

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00421.

La comunicación que obra a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, proveniente del Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), agréguese a los autos, póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 101 y 106 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 26 de abril pasado (derivado No. 102 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto y que hayan sido dejados a órdenes de este Despacho por parte del Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Bucaramanga (Santander) y que además se le hayan retenido a la deudora insolvente con posterioridad al 04 de Septiembre del año 2020 (fecha en que se profirió auto de apertura del proceso de Trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante), entréguesele a la demandante CARMEN ELISA GONZÁLEZ GARCÍA. Lo anterior en razón a que dichos dineros no hacen parte de los bienes que se deben tener en cuenta en la audiencia de adjudicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 565 del C. G. del Proceso.-

Dichos dineros deberán consignarse a favor de la parte demandante a través de transferencia electrónica a la cuenta de la entidad financiera que indique la parte demandante, por consiguiente, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial a fin de que proceda de conformidad.-

Para tal efecto por secretaría líbrese oficio al Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **092**, hoy **02 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e801e526f55e44b7bdac80602c45387e580921720d225ea4223866744357c08f**

Documento generado en 01/06/2023 10:59:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>